



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO PLANCHÓN", RCA N° 202407101166, DEL TITULAR GR RAPANUI SPA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01964/2026

Talca, 16/ 04/ 2026

VISTOS:

Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 44, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el valle central de la provincia de Curicó; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 32, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N° 39, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Maule; la Resolución Exenta N° 893, de 2023 que Extiende Medidas Extraordinarias de Visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba "instructivo para la tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de programas de compensación de emisiones nacional"; la Resolución Exenta N° 202407101166, de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que Califica Ambientalmente el proyecto "Parque Fotovoltaico Planchón"; el Programa de Compensación de Emisiones, presentado por el titular GR rapanui SPA, a través de carta S/N° recibida con fecha 18 de noviembre de 2025; Ord. N° 8287, de 2025 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule; carta S/N° de GR rapanui SPA recibida con fecha 16 de enero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (RCA) 202407101166, de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Parque Fotovoltaico Planchón" cuyo titular es GR rapanui SPA (en adelante el "Proyecto").

2. Que, conforme a lo establecido en el considerando 7 de dicha Resolución, el Titular presentó mediante carta recibida el 18 de noviembre de 2025, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 20.606, del D.S. N° 44 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el valle central de la Provincia de Curicó (PDA).

3. Que se han subsanado todas las observaciones dentro del plazo establecido para ello.

4. Que, según el considerando 4.3.1 de la RCA N° 202407101166 de 2024, se deberá compensar los montos indicados en la Tabla 1

Tabla 1: Emisiones de MP a compensar del Proyecto

año	MP10eq (ton/año)
1	2,37

5. Que, la compensación se realizará mediante la pavimentación de un tramo de 1.560 metros en la Ruta J-240 (ex ruta J-126), alternativa que está siendo gestionada por el Titular en la Dirección de Vialidad respectiva.

Tabla 2: Coordenadas de inicio y fin del tramo a pavimentar en ruta J-240

PUNTO	COORDENADAS DATUM WGS84, PROYECCIÓN UTM 19S	
	ESTE (M)	NORTE (M)
INICIO	304291	6143789
FIN	304735	6142643

5.1. Que, de acuerdo a dicho PCE, el cronograma de implementación será el siguiente:

Actividad	Semana							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Levantamiento topográfico y estudios de suelo	■							
Registros fotográficos de acreditación del estado inicial del tramo a pavimentar		■						
Movimiento de maquinarias			■					
Carga y transporte de materiales			■					
Roce y despeje del terreno			■					
Compactación de la superficie				■				
Aplicación de Asfalto				■				
Demarcación del camino					■			
Limpieza y Despeje						■		
Recepción municipal del tramo pavimentado							■	

5.2. Que, para la materialización de la pavimentación de un tramo de 1.560 metros de la ruta J-240, previamente se realizará una coordinación con la I. Municipalidad de Teno y se desarrollarán las siguientes actividades:

- Movimiento de maquinaria: se dispondrá en el lugar la maquinaria necesaria para llevar a cabo la pavimentación de 1.560 metros de la ruta J-240 en la comuna de Teno.
- Carga y transporte de materiales: se trasladarán al lugar los materiales requeridos (áridos, material estabilizante, agua industrial, entre otros).
- Roce y despeje del terreno: se efectuará el retiro de material excedente y se delimitará el sector a pavimentar, previo a colocar el material estabilizante y compactar.
- Compactación de la superficie: la superficie por pavimentar será sometida a compactación para lograr las condiciones adecuadas para la aplicación de asfalto.
- Aplicación de asfalto: una vez preparada la superficie, se aplicará el asfalto conforme a los procedimientos indicados en el documento "Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias, 2018".
- Demarcación del camino: al finalizar el proceso de asfaltado, se efectuará la demarcación del camino para facilitar la circulación de los vehículos.
- Limpieza y despeje: se retirarán todos los escombros y materiales sobrantes generados durante las actividades de pavimentación.

5.3. Que, el Titular debe presentar ante la Superintendencia del Medio Ambiente con copia a la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, un informe de la ejecución las medidas adoptadas, en el cual se evidenciará la situación previa y posterior a la implementación del programa con los registros pertinentes que acrediten el estado de conclusión del programa, estructurado de la siguiente forma:

- Resumen ejecutivo: una breve síntesis que considere los principales aspectos, análisis y conclusiones del estado de avance del PCE, incluyendo las eventuales desviaciones que se pudieron haber generado.
- Introducción: indicando los aspectos relevantes de la ejecución de las labores de pavimentación del tramo de ruta J-240.
- Objetivos: conforme a los compromisos verificables del PCE.
- Metodología y resultados: una descripción del camino de a pavimentar, con registros visuales de manera previa y posterior a la pavimentación. Además, se indicarán las fechas de cada hito de la pavimentación, incluyendo los inicios de obra e inauguración oficial por parte del personal municipal.
- Resultados del PCE: mediante registros fotográficos y actas de labores efectuadas.
- Discusiones: análisis cualitativo y cuantitativo de las medidas a implementar en el PCE.
- Conclusiones del trabajo de implementación del PCE.
- Referencias: en caso que se requiera.
- Anexos: en caso que se requiera (ubicación de punto de control; día y hora de inspección; y fotografías que evidencien la implementación de la pavimentación).

6. Que, la medida propuesta cumple con los criterios de compensación establecidos en el artículo 30 del D.S. N° 44, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, PDA valle central de la provincia de Curicó.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el PCE del proyecto "Parque Fotovoltaico Planchón" de RCA N° 202407101166, de 2024, presentado por el Titular a través de Carta de fecha 18 de noviembre de 2025.
2. **Iniciése** la ejecución y reporte de dicho PCE de acuerdo al cronograma de actividades contenidas en esta resolución.
3. **Preséntese** en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental – SRCA) y cargar tanto la Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistemas de Seguimiento Ambiental – SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1518/2013 y Resolución Exenta N° 223/2015, en la SMA, o las que la reemplace, con copia a esta Secretaría a través del correo electrónico oficinadepartesmaule@mma.gob.cl
4. **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Planes de Descontaminación Atmosférica de la Región del Maule, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE SEBASTIAN MASSARDO ROJAS
SEREMI
REGIÓN DEL MAULE

RFM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PCE PFV Planchón	Digital	Ver		

Distribución:
REGIÓN DEL MAULE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23018010&hash=82b5a>